





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



## FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Farmacia - Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.
Actividad del POI:	Atención médica y procedimiento asistenciales hospitalarios.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de dispositivos médicos para uso asistencial hospitalario.

### I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Garantizar la disponibilidad oportuna de dispositivos médicos necesarios para la atención segura y continua de los pacientes atendidos en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.

### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Adquisición de dispositivos médicos destinados al uso en los diferentes servicios asistenciales del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay conforme a protocolos médicos y normativa sanitaria vigente.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar.

ítem	cantidad	unidad de medida	descripción del bien
1	10	UNIDAD	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 4 FR X 13cm
2	10	UNIDAD	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 5 FR X 13cm
3	240	UNIDAD	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20cm

### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- No aplica

### V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No aplica.

### VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El proveedor garantiza que los insumos entregados son nuevos, originales, estériles y libres de defectos de fabricación.

Fecha de vencimiento: No menor a 18 meses.

### VII. MUESTRAS (De corresponder)

No aplica.

### VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Contar con RUC activo y habido.
- RNP vigente.
- Certificado de BPA (Buenas prácticas de almacenamiento)
- Resolución de Autorización de Registro Sanitario.
- Ficha técnica
- Autorización sanitaria de funcionamiento.

### IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)



Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Q.F. Lizet Heredia Ordoñez Pino  
Jefa del Departamento de Farmacia  
C.C.P.P. 14140



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Lugar: Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.

Plazos de entrega:

### PRIMERA ENTREGA:

A los 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según sea el caso.

- 10 unidades de CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 4 FR X 13cm
- 100 unidades de CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20cm

### SEGUNDA ENTREGA:

A los 60 días calendarios de la primera entrega:

- 10 unidades de CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 5 FR X 13cm
- 140 unidades de CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20cm

### X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por el Departamento de farmacia, previa verificación de la cantidad, características técnicas, estado del producto y fecha de vencimiento.

### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en dos armadas, previa presentación de:

- Guía de remisión.
- Acta de conformidad.
- Comprobante de pago.
- Recepción de almacén central.
- Certificado de BPM (buenas prácticas de manufactura)
- Certificado de BPT (buenas prácticas de transporte) cuando amerite.
- Certificado de Análisis.

La Entidad debe pagar la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega  
HOSPITAL REGIONAL  
Guillermo Díaz de la Vega  
Q.F. Lizet M. Ay Ochoa Pino  
Jefa del Departamento de Farmacia  
CUIP. 14140



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



**XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

**XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Q.F. Lizet Heidy Ochoa Pino  
Jefa del Departamento de Farmacia  
CQFP. 14140

Firma

## Catéter Venoso Central Doble Lumen 4 French 13 Centímetros – Pediátrico

### DENOMINACIÓN:

- Catéter venoso central doble lumen, 4 French - 13 cm - Pediátrico.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### CATÉTER :

- Catéter doble lumen de 4 FR por 13 cm. Lumen distal 22G, lumen proximal 22G.
- Tipo: Poliuretano de uso clínico hospitalario, biocompatible no interactúa con la solución a transfundir.
- Flexible, resistente al acodamiento (memoria de forma).
- La punta del catéter (soft tip) de color verde esta hecho de un material especial (Poliuretano) que es más flexible y suave que el cuerpo del catéter, protegiendo la intima en caso de contacto con las paredes del vaso.
- Libre de rebabas y/o aristas cortantes.
- Estéril, atóxico, apirógeno.
- Catéter con tiempo de recambio no menor de 7 días.
- Atraumático, no trombogénico, radiopaco.
- Pinzas para el tubo de extensión.

#### GUÍA:

- No se acoda.
- Material: Nitinol (níquel y titanio )/ Acero inoxidable.
- Con marcas de longitud.
- Terminación en "J".
- Longitud: 50cm.

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega  
Q.F. Lizet Hilda Ochoa Pino  
Jefa del Departamento de Farmacia  
C.R.F.P. 14140

### **AGUJA DE PUNCIÓN:**

- Aguja estándar tipo Seldinger.
- Permite una fácil canulación de la vena.
- Con adaptador en el extremo de la aguja para la introducción de la guía.

### **OTROS COMPONENTES:**

- Tapón Safsite tipo válvula para los conectores del catéter (sistema de bioseguridad).
- Jeringa de 5ml.
- Porta guía ergonómico con un elemento de introducción (Dispositivo de avance).
- Dilatador de vasos adaptable al diámetro del catéter.
- Bisturí.
- Clip de fijación.
- Cable para la monitorización del ECG intraauricular.

### **EMPAQUE:**

- Empaque individual, estéril.
- Fácil de abrir manualmente: peel open.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Garantiza las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.
- Exento de partículas extrañas.

### **PRODUCTO LIBRE DE LATEX.**

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega  
Q.F. Lizet Herdy Ochoa Pino  
Jefa del Departamento de Farmacia  
CQRN. 14140

## **Catéter Venoso Central Doble Lumen 5 French 13 Centímetros - Pediátrico**

### **DENOMINACIÓN:**

- Catéter venoso central doble lumen, 5 French - 13 centímetros – Pediátrico.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **CATÉTER :**

- Catéter doble lumen de 5 FR por 13 cm. Lumen distal 18G, lumen proximal 20G.
- Tipo: Poliuretano de uso clínico hospitalario, biocompatible no interactúa con la solución a transfundir.
- Flexible, resistente al acodamiento (memoria de forma).
- La punta del catéter (soft tip) de color verde esta hecho de un material especial (Poliuretano) que es más flexible y suave que el cuerpo del catéter, protegiendo la intima en caso de contacto con las paredes del vaso.
- Libre de rebabas y/o aristas cortantes.
- Estéril, atóxico, apirógeno.
- Catéter con tiempo de recambio no menor de 7 días.
- Atraumático, no trombogénico, radiopaco.
- Pinzas para el tubo de extensión.

#### **GUÍA:**

- No se acoda.
- Material: Nitinol (níquel y titanio) / Acero inoxidable.
- Con marcas de longitud.
- Terminación en "J".
- Longitud: 50cm.

### **AGUJA DE PUNCIÓN:**

- Aguja estándar tipo Seldinger.
- Permite una fácil canulación de la vena.
- Con adaptador en el extremo de la aguja para la introducción de la guía.

### **OTROS COMPONENTES:**

- Tapón Safsite tipo válvula para los conectores del catéter (sistema de bioseguridad).
- Jeringa de 5ml.
- Porta guía ergonómico con un elemento de introducción (Dispositivo de avance).
- Dilatador de vasos adaptable al diámetro del catéter.
- Bisturí.
- Clip de fijación.
- Cable para la monitorización del ECG intraauricular.

### **EMPAQUE:**

- Empaque individual, estéril.
- Fácil de abrir manualmente: peel open.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Garantiza las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.
- Exento de partículas extrañas.

### **PRODUCTO LIBRE DE LATEX.**

Hospital Regional Guillermo Díaz Vial  
J. R. Lizet Heredia Ochoa Pino  
Jefa del Departamento de Farmacia  
CCUPE 14140

## **Catéter Venoso Central Triple Lumen**

### **7 French 20 Centímetros**

#### **DENOMINACIÓN:**

- Catéter venoso central triple lumen, 7 French - 20 centímetros.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **CATÉTER :**

- Catéter triple lumen de 7 FR por 20 cm.
- Los lúmenes son: G16 (distal) , G18 (proximal), G18 (medio).
- Tipo: Poliuretano de uso clínico hospitalario, biocompatible no interactúa con la solución a transfundir.
- Flexible, resistente al acodamiento (memoria de forma).
- La punta del catéter (soft tip) de color verde esta hecho de un material especial (Poliuretano) que es más flexible y suave que el cuerpo del catéter, protegiendo la intima en caso de contacto con las paredes del vaso.
- Libre de rebabas y/o aristas cortantes.
- Estéril, atóxico, apirógeno.
- Catéter con tiempo de recambio no menor de 7 días.
- Atraumático, no trombogénico, radiopaco.
- Pinzas para el tubo de extensión.

#### **GUÍA:**

- No se acoda.
- Material: Nitinol (níquel y titanio) / Acero inoxidable.
- Con marcas de longitud.
- Terminación en "J".

 Hospital Regional Gobierno Diez de la Vega  
  
-----  
Q.F. Lizet Heidy Ochoa Pino  
Jefa del Departamento de Farmacia  
CQ.P. 24140

- Longitud : 50 centímetros

#### **AGUJA DE PUNCIÓN:**

- Cánula valvulada, hemostática anti reflujo.
- Permite una fácil canulación de la vena.
- Con adaptador en el extremo de la aguja para la introducción de la guía.

#### **OTROS COMPONENTES:**

- Tapón Safsite tipo válvula para los conectores del catéter (sistema de bioseguridad).
- Jeringa de 5ml.
- Porta guía ergonómico con un elemento de introducción (Dispositivo de avance).
- Dilatador de vasos adaptable al diámetro del catéter.
- Bisturí.
- Clip de fijación.
- Cable para la monitorización del ECG intraauricular.

#### **EMPAQUE:**

- Empaque individual, estéril.
- Fácil de abrir manualmente: peel open.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Garantiza las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.
- Exento de partículas extrañas.

#### **PRODUCTO LIBRE DE LATEX.**

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega  
Hospital Regional  
Guillermo Díaz de la Vega  
.....  
*Lizet Heidy Ochoa Pino*  
Jefa del Departamento de Farmacia  
CQFP 24140